



Universidad  
de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 29 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCABA EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTADO REFUGIADO, EN SITUACIÓN DE ASILO Y EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO. CURSO 2024/25.**

La Universidad de Jaén, consciente de la dramática situación actual en Gaza, que ha provocado que personas mayores de edad hayan visto truncados sus estudios universitarios como forma de desarrollo personal y profesional, ante las dificultades que pueden tener para realizar los diferentes trámites administrativos, y con el objetivo de facilitar la participación en dicho programa.

**ACUERDA**, modificar la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 3 de mayo de 2024, por la que se convoca el programa de Ayudas para Estudiantado Refugiado, en situación de Asilo y en Situación de Alto Riesgo, ampliando el plazo de presentación de solicitudes. (Publicada el 14 de mayo de 2024, en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, [Ver publicación](#))

Se modifica el siguiente párrafo del apartado 5 de dicha resolución,

*“La documentación junto con el formulario de solicitud tendrá que ser remitida en un único fichero pdf a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén ([talento@ujaen.es](mailto:talento@ujaen.es)), en el plazo de 15 de hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución”.*

**Quedando con la siguiente redacción.**

*“La documentación junto con el formulario de solicitud tendrá que ser remitida en un único fichero pdf a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén ([talento@ujaen.es](mailto:talento@ujaen.es)), hasta el próximo día 20 de junio de 2024, inclusive”.*

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del*



CSV : UJAPFIR-5074-7fe0-7427-a251-8569-ab51-1d47-ddf4

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 30/05/2024 19:46 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/05/2024 19:46)

*Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González



**CSV : UJAPFIR-5074-7fe0-7427-a251-8569-ab51-1d47-ddf4**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 30/05/2024 19:46 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/05/2024 19:46)**